



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/50N
Procedimiento:	Asuntos generales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

12 de marzo de 2025 a las 12:57, sesión número 09/2025

Lugar de celebración

Sala de reuniones contratación, primera planta del Ayuntamiento

Asistentes

PRESIDENTE

Mariano Alcaraz Jiménez, Concejal Delegado de Protección Civil y Emergencias

VOCALES

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento

Rafael Sáez Tárraga, Secretario Accidental, según el Decreto número 185, de 19 de febrero de 2025.

Antonio Nicolás Marín Balsalobre, Interventor

SECRETARIO

Diego Requena Albadalejo, Auxiliar técnico

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 08/2025 - Acta de la sesión anterior**
- 2.- Solicitud de aclaración: 2024/25W-Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**
- 3.- Propuesta adjudicación: 2024/25W-Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2024/25W - Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**
- 5.- Solicitud de Aclaración: 2023/8971Y- Licencias del programa AutoCAD y de licencias de software de administración remota**
- 6.- Propuesta adjudicación: 2023/8971Y-Licencias del programa AutoCAD y de licencias de software de administración remota**
- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/463S-Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/463S-Limpieza de edificios municipales y colegios públicos**
- 9.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar",**



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 08/2025 - Acta de la sesión anterior

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión 08/2025.

2.- Solicitud de aclaración: 2024/25W-Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

En la sesión 08/2025 de la mesa de contratación, se requirió a Power Sound Profesional S.L, B73675951 la subsanación de la documentación aportada tras haber sido seleccionado adjudicatario del contrato, en relación a la solvencia económica y financiera y técnica.

•La cláusula 11.4.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares indica que la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los dos medios siguientes:

- Con el volumen anual de negocios, mediante las cuentas debidamente presentadas en el registro que corresponda, referido al mejor ejercicio dentro de tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, siempre que su importe sea igual o superior a 219.000,00 €.

-Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de los servicios objeto del contrato, con un importe mínimo de 1.200.000 €.

•En cuanto a la documentación a la que hace referencia la cláusula 11.4.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, la solvencia técnica deberá ser acreditada mediante el medio siguiente:

-Una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 102.200,00 €, sin tener en cuenta el IVA.

Dentro del plazo otorgado al efecto, la mercantil ha presentado la documentación siguiente:

-Modelo 390, declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, referente al ejercicio 2024.

Atendiendo al Recurso nº 1747/2023 C. Valenciana nº 377/2023 Resolución nº 173/2024 Sección 2ª Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (no se transcribe en su totalidad, tan sólo las partes que inciden, se corresponden con el caso que nos ocupa y las conclusiones) donde a su vez hace referencia a *la Resolución nº 1207/2017, de 22 de diciembre: Resultan plenamente aplicables al supuesto analizado en este recurso, las palabras de la Resolución nº 1207/2017, de 22 de diciembre, de este Tribunal que*



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

señala: “El requerimiento que realiza el órgano de contratación resulta meridianamente claro, puesto que explica con precisión los documentos a aportar y el fundamento en los pliegos, con indicación concreta del apartado. No puede alegar falta de claridad en los pliegos, pues ni fueron impugnados ni se ha formulado consulta sobre los mismos. Lo que se le solicita es presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, por alguno de los medios previstos en la normativa del registro mercantil que se recoge en el pliego y en el requerimiento, lo cual debiera resultar sencillo si se tienen realmente las cuentas aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, por ello resulta improcedente la reiteración del requerimiento de subsanación que de modo subsidiario formula el recurrente”.

Del mismo modo, en el indicado Recurso 1747/2023 cita sobre tal cuestión nuevamente lo razonado en nuestra Resolución nº 1207/2017, referida en la Resolución nº 129/2018:

Asimismo, ya en dicha resolución negábamos que, frente a lo que argumenta aquí el recurrente, pueda admitirse la acreditación de la solvencia económica por otros medios distintos a los previstos en el PCAP a tal fin, con amparo en las disposiciones de la Directiva 2014/24/UE, razonando como sigue:

....

Dado que es necesario acreditar efectivamente no la presentación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios sino su depósito en el Registro Mercantil es claro que la adjudicataria, CONSTRUOBRAS, S.L. que aporta los asientos de presentación sin más, no ha observado las disposiciones legales y contractuales sobre la acreditación de la solvencia económica y financiera quebrando así la regla establecida a ese efecto en los pliegos que libremente aceptó y asumió en el momento de concurrir a esta licitación (artículo 139 de la LCSP), lo que conduce a acoger este motivo de recurso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, este medio no queda acreditado debido a que presenta las cuentas de los años 2021 a 2023. Dentro de los tres años, el volumen más elevado corresponde al año 2023, con un importe de 206.060 €. En cuanto al año 2024, no presenta las cuentas anuales, sino el modelo 390.

Sí acredita estar en posesión de la póliza solicitada así como del recibo en vigor.

-Relación de trabajos realizados al Ayuntamiento de Molina de Segura en 2024:

- Fiestas patronales 2024 – 80.300€
- Alquileres teatro villa de molina 2024 -8.064€
- Eventos varios molina de segura – 15.500€

La empresa, en esta relación que remite, cuyas cantidades no totaliza (ascienden a 103.864 €), no especifica si en los importes se encuentra incluido o no el IVA.

Además, el concepto “alquiler teatro” no figura incluido dentro de codificación del objeto del contrato cuyos CPV son: 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido y 71318100-1 Servicios de luminotecnica y de iluminación natural.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por lo tanto, no queda acreditada la concreción de las condiciones de solvencia económica ni técnica.

Tras la revisión de la documentación aportada y en virtud de todo lo expuesto, la mesa concluye excluir al licitador con CIF:B73675951, Power Sound Profesional S.L, motivado en que no quedan acreditadas las condiciones de solvencia económica ni técnica.

3.- Propuesta adjudicación: 2024/25W - Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

En virtud de lo acordado en punto anterior, y de acuerdo a la lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, efectuada por la mesa de contratación en la sesión del día 18 de febrero de 2025, la mesa de contratación selecciona adjudicataria a RA Audio, SL, B06919641.

4.- Mejor valorado-Requerimiento de documentación: 2024/25W - Servicio de sonorización e iluminación de eventos municipales del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por las licitadoras, y a los acuerdos adoptados en los puntos 2 y 3 anteriores, la mesa de contratación acuerda solicitar a RA Audio, SL B73675951, seleccionada adjudicataria que presente la documentación requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que se detalla a continuación y, a cuyo efecto le otorga un plazo de diez días hábiles.

1. Documentación a la que hace referencia la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
3. Declaración de disposición de medios que pone a disposición para la ejecución del contrato, Anexo IV de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego administrativo.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 1.200.000€ y recibo acreditativo en vigor.
5. Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe 7.300,00 €, que se depositará por cualquiera de los siguientes medios.
 - a) En la cuenta número [REDACTED].
 - b) Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como Anexo III, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará en la Tesorería Municipal.
 - c) Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".

LICITADORES		PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS EVALUABLES							PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE PUNTUACIÓN
		1.- Plan centros, medios humanos, maquinaria,.. (max 20 puntos)	2.- Mejoras (max 10 puntos)	3.a.- Gestión informática del servicio. (Máx. 4 puntos)	3.b.- Implantación, gestión y control de la calidad (Máx 2 puntos)	4.a.- Imagen. (Máx. 1 puntos)	4.b.- Implantación, gestión y control de la seguridad. (Máx. 2 puntos)	5.- Sostenibilidad medio ambiente (Máx. 1 punto)		
N.º 1	ACTÚA GRUPO HOZONO GLOBAL	19	8	3,5	1,5	1	1,5	1	35,5	2º
N.º 2	GRUPO AMIAB MURCIA	7	6	3	1	0,5	0,5	0,5	18,5	NO SUPERA UMBRAL
N.º 3	CLECE S.A.	18	9	4	1,5	0,5	1,5	0,75	35,25	3º
N.º 4	EMPLEDIS, S.L.	7	5	4	1	1	1	0,5	19,5	NO SUPERA UMBRAL
N.º 5	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	17	10	3,5	1,8	1	1,8	1	36,1	1º
N.º 6	MARTIZOS SERVICIOS S.L.U.	16	7	4	1	0,5	0,5	1	30,0	5º
N.º 7	LIMPIEZAS ENCARNACIÓN S.L.	10	8	4	2	1	1	0,5	26,5	6º
N.º 8	REALAN SERVICES	2	0	4	1,5	0	0	0	7,5	NO SUPERA UMBRAL
N.º 9	STV GESTIÓN S.L.	12	9	4	2	0,5	2	1	30,5	4º

La mesa aprueba el contenido del informe.

8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2023/463S - Limpieza de edificios municipales y colegios públicos.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.

NIF: A80364243 CLECE, S.A.

NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

NIF: B73367161 LIMPIEZAS ENCARNACIÓN, S.L.

NIF: B04829156 MARTIZOS SERVICIOS, SL

NIF: B30365712 STV GESTION SL

	OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS						
Licitadoras	Precio € anual ofertado sin IVA	IVA	Total precio anual	Precio €/h de servicio adicional sin IVA	IVA	Total precio €/h de servicio adicional	Bolsa horas limpiadora sin coste
ACTÚA GRUPO HOZONO GLOBAL	780.512,77	163.907,68	944.420,45	14,40	3,02	17,42	1.000
CLECE S.A.	786.416,80	165.147,53	951.564,33	9,65	2,03	11,68	1.000
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	751.432,72	157.800,87	909.233,59	14,40	3,02	17,42	1.000
MARTIZOS SERVICIOS S.L.U.	779.146,22	163.620,71	942.766,92	13,25	2,78	16,03	1.000
LIMPIEZAS ENCARNACIÓN S.L.	670.264,69	140.755,58	811.020,27	15,79	3,32	19,11	1.000
STV GESTIÓN S.L.	741.782,07	155.774,23	897.556,30	14,77	3,10	17,87	1.000



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La documentación aportada por los licitadores se remite a la Técnico de Medio Ambiente para su correspondiente evaluación.

9.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2024/8622C - Lote 1: mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025. Lote 2: Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud

Han concurrido las siguientes empresas:

- A81317695 ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A. Fecha de presentación: 10 de marzo de 2025 a las 11:06:08
- A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. Fecha de presentación: 10 de marzo de 2025 a las 10:18:14
- B30578611 CONSTU ARCHENA SL Fecha de presentación: 09 de marzo de 2025 a las 19:21:17
- B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P Fecha de presentación: 07 de marzo de 2025 a las 20:18:55
- B73854127 NASER INGENIEROS SL Fecha de presentación: 03 de marzo de 2025 a las 18:30:58
- B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL Fecha de presentación: 10 de marzo de 2025 a las 13:20:47

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- A81317695 ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.. Obras de “mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.
- A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.. Obras de “mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.
- B30578611 CONSTU ARCHENA SL. Obras de “mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.
- B05534748 EM4 SERVICIOS DE INGENIERIA,S.L.P. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y posterior garantía de las obras del lote 1.
- B73854127 NASER INGENIEROS SL. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y posterior garantía de las obras del lote 1.
- B73757270 OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR SL. Obras de “mejora urbanística de un tramo de la Avda. Artero Guirao comprendido entre la calle Goya y la Avda. del Puerto en San Pedro del Pinatar”, inversión nº 71 incluida en el Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal, POS 2024-2025.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

Licitadores lote 1	Precio € sin IVA	Ampliación en m ²	Instalación canalización
Asfaltos Bituminosos, SA	396.404,75	10.000	Oferta
Urdecon, SA	405.469,61	10.000	Oferta
Constu Archena, SL	372.500,00	0,00	NO oferta
Obras y Servicios Obrasmur, SL ¹	413.579,34	0,00	NO oferta
Licitadores lote 2	Experiencia dirección	Experiencia coordinación	Precio € sin IVA
EM4 Servicios Ingeniería, SL	5 proyectos con PEM≥200.000 y 2 con PEM < 200.000. Marca que todos los proyectos acreditan solvencia	6 proyectos con PEM≥100.000 y Marca que todos los proyectos acreditan solvencia	9.849,80
Naser Ingenieros, SL	7 proyectos con PEM≥200.000, de los que marca 1 que acredita solvencia 2 con PEM < 200.000.	8 proyectos con PEM≥100.000, de los que marca 1 que acredita solvencia	11.200

¹ Obras y Servicios Obrasmur, SL: No adjunta Diagrama de Gantt. No se le requiere en este momento. La mesa decide que se lo requerirá tan sólo en caso de que sea necesario, en función de si resulta seleccionado adjudicatario.

La documentación aportada por los licitadores se remite a los Técnicos de Servicios Industriales para su correspondiente evaluación.

A las 14:13 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejal a de Contrata
Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
21/03/202513:36:44

Técnico de interven
Firmado electrónicamente por
RAFAEL SAEZ TARRAGA
21/03/202513:52:13

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO NICOLÁS MARÍN
BALSALOBRE
24/03/20259:23:24

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFI
CACION
JEFE DE AREA DE URBANISMO Y FOM
Documento firmado digitalmente
por
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ
24/03/202514:33:41

El concejal delegado de protección
civil
Firmado electrónicamente por:
MARIANO ALCARAZ JIMÉNEZ
24/03/202515:21:11